



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-2843-GDEBA-SSTAYLMTGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 23 de Agosto de 2021

Referencia: EX-2019-07003365- -GDEBA-DHSYRTMTGP

VISTO el Expediente N° EX-2019-07003365- -GDEBA-DHSYRTMTGP, el artículo 39 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 10.149, N° 12.415 y N° 15.164, los Decretos Provinciales N° 6409/84, N° 590/01 y N° 74/20, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 8 del expediente citado en el exordio de la presente luce acta de infracción MT 0467-002740 labrada el 26 de noviembre de 2019, a **GOMEZ LILIA EDITH** (CUIT N° 27-00994612-3), en el establecimiento sito en calle Fabián Onsari N° 71 e/ Mitre y Brandsen de la localidad de Wilde, partido de Avellaneda, con igual domicilio constituido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 bis del Decreto N° 6409/84 y mismo domicilio fiscal; ramo: venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería; por violación a los artículos 9° inciso "k" de la Ley Nacional N° 19.587 y a los artículos 208 al 210 y 213 del Anexo I del Decreto Nacional N° 351/79;

Que habiendo sido notificada de la apertura del sumario según carta documento CD N° 31876868 obrante en orden 15, la parte infraccionada efectúa descargo (artículo 57 de la Ley N°10.149), en legal tiempo y forma, en virtud del auto obrante en orden 16;

Que, sin perjuicio del estado de autos, la imputación pretendida en el punto 13) del acta de infracción, resulta insuficiente en su descripción de conducta típica, no logrando pervivir en su cometido infraccionario;

Que por lo manifestado precedentemente pierde vigencia el acta de Infracción MT 0467-002740;

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 10.149 y sus normas modificatorias, complementarias y de aplicación, la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 74/2020;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL

DEL MINISTERIO DE TRABAJO

RESUELVE

ARTICULO 1°. Anular el acta de infracción MT 0467-002740 labrada a **GOMEZ LILIA EDITH**, en virtud de las razones expuestas en el considerando de la presente medida.

ARTICULO 2°. Registrar, comunicar al Registro de Infractores y por intermedio de la Delegación Regional de Trabajo y Empleo Avellaneda, notificar. Incorporar al SINDMA. Oportunamente, archivar.

Digitally signed by ULLUA Carlos Javier
Date: 2021.08.23 16:19:13 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Carlos Javier Ullúa
Subsecretario
Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal
Ministerio de Trabajo

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.08.23 16:19:14 -03'00'